BOGOTÁ D.C.

Maria Alejandra Ramirez <maramirez@idiger.gov.co>

DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO-FONDIGER-135-2026

1 mensaje

Yeison Alberto Ricaurte Cifuentes <yaricaurte@idiger.gov.co> 20 de octubre de 2026 a l
Para: Maria Alejandra Ramirez <maramirez@idiger.gov.co>
Cc: Contratos Prestacion de Servicios <cpservicios2020@idiger.gov.co>, Olga Constanza Serrano <oserrano@idiger.gov.co>, Carol Johanna Acero Baquero <cacero@idiger.gov.co>, Maria Vi
Elisa Galvis Quiroga <mgalvis@idiger.gov.co>

Cordial saludo, Dra. María Alejandra.

Por medio del presente y atendiendo a lo establecido en los estudios previos y el contrato número FONDIGER-135-2026, me permito informarle que ha sido designada como supervis mismo. De igual manera, le comunico que el contrato ya se encuentra debidamente aprobado en la plataforma SECOP II. Cuenta con los certificados de registro presupuestal números 13461 del 20 de octubre de 2026, los cuales se adjuntan para su cargue en la plataforma Secop, y la póliza fue aprobada el día 20 de octubre de 2026. La ARL indica que su cobertura ini 20 de octubre de 2026.

Se le recomienda en su calidad de supervisor:

1. Leer detenidamente el contrato y sus obligaciones.

2. **Dar inicio a la ejecución conforme a la fecha de aprobación de la póliza, es decir, el 20 de octubre de 2026.**

3. Implementar el plan de pagos.

4.Publicar en la plataforma todos los documentos que acrediten la ejecución del contrato

5. Realizar la revisión de las vigencias de las pólizas para evitar que el contrato quede sin amparo luego de cualquier adición, prórroga o reinicio del contrato.

6. **No puede efectuar pagos sin antes verificar que se hayan aprobado las pólizas que amparan las adiciones, prórrogas o reinicios del contrato.**

7. Remitir a gestión documental toda la documentación que surja dentro de la ejecución del contrato para alimentar el expediente físico.

De acuerdo con la Circular 019 del 29 de noviembre de 2023, de la Secretaría Distrital Jurídica, en su labor de control, debe estudiar todos los antecedentes del contrato que vigila, así co normas especiales que lo rigen, se recomienda establecer matrices de cumplimiento y metodologías de monitoreo permanente, que le permitan:

1- Exigir: El supervisor debe exigir el cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas o legales al contratista vigilado y gestionar el incumplimiento cuando este se presente, de oportuna, manteniendo informado al ordenador de gasto y al asegurador, del estado de riesgo del contrato y gestionando la adopción de medidas administrativas o legales para salvagua eficacia del negocio jurídico.

2- Prevenir: El supervisor deberá actuar de forma planificada y monitorear y anticiparse a la ocurrencia de riesgos en el contrato, promoviendo las mejoras prácticas en la ejecución comunicación efectiva entre las partes del contrato para enfrentar de forma oportuna y decidida, las dificultades contractuales que se presenten.

3- Verificar: El supervisor deberá efectuar todas las pruebas, análisis y validación sobre los bienes, obras o servicios con el fin de verificar la cantidad y calidad de estos y su adecuació normas técnicas y/o legales vigentes.

Atentamente;

--

Yeison Alberto Ricaurte Cifuentes
Contratista
Oficina Jurídica
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 2800 Ext. 2920



2 adjuntos

2026-10-20_CRP_13460_KARLA MARCELA CARVAJAL CAMEJO_F.pdf
76K

2026-10-20_CRP_13461_KARLA MARCELA CARVAJAL CAMEJO_F.pdf
75K